

CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 19 DIECINUEVE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL DIRECCIÓN EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR" Y POR OTRA PARTE OMICRON GS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. OSCAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ AMADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR", LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DE "EL COMPRADOR" a través de su Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero, Apoderado General para Actos de Administración:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.


1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y Representante Legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan 2018-2021, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, iniciada el 01 y concluida el 05 de octubre del año 2018.

Javier Oropeza González, Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para actos de Administración de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 16 de octubre de 2018, la cual fue protocolizada en testimonio notarial número 24,511 veinticuatro mil quinientos once, pasada ante la fe del notario público número 29 veintinueve, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Salvador Oropeza Casillas, con fecha 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.

1.5 Que le es indispensable celebrar el presente contrato con "EL VENDEDOR" a efecto de llevar a cabo la adquisición de Medallas Institucionales para el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. Derivado de la IV Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 18 de marzo de 2020, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara al "EL VENDEDOR" ganador parte de productos de la Licitación Pública Nacional No. 007-2020 "Adquisición de Medallas y Trofeos para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".

1.6 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por "EL VENDEDOR" tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la

1. Eliminado


protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- "EL VENDEDOR" a través de su Administrador General Único:

2.1 Que es una persona moral legalmente constituida, mediante Póliza número 3224 tres mil doscientos veinticuatro, Libro de Registro número 2 dos, de fecha 11 once de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, ante el Corredor Público Número 6 seis, el Lic. Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez del Estado de Querétaro, cuyo objeto social entre otros es el estampar, imprimir y usar cualquier tipo de impresión o técnica para llevar acabo los productos requeridos ya sean para particulares, empresas o instituciones gubernamentales.

2.2 Que el C. OSCAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ AMADOR, tiene el carácter de Administrador General Único de la persona moral y lo acredita mediante la Póliza señalada en la Declaración 2.1 de este Contrato, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado, y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral número de folio 2. Eliminado

2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave OGO161011IN6.

2.4 Que sabe y conoce el objeto del "EL COMPRADOR", y por ello, manifiesta su interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proveer las medallas institucionales para el "EL COMPRADOR", toda vez que se le adjudicó parte de los productos de IV Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 18 de marzo de 2020, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara al "EL VENDEDOR" ganador parte de productos de la Licitación Pública Nacional No. 007-2020 "Adquisición de Medallas y Trofeos para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".

2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de compraventa y obligarse en los términos del mismo, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 1850, 1851, 1853, 1854, 1855, 1857, 1859, 1863, 1868 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en el número 100 92A de la calle Paseo de San Jeronimo, San Jeronimo, Villa Corregidora, Querataro.

2.7 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a "EL CONSEJO" para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del "CONSEJO". Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.8 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del "CONSEJO" y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del "CONSEJO" que

<http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf>

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-"EL VENDEDOR" se obliga a entregar las medallas institucionales que le fue adjudicado para ser utilizado por "EL COMPRADOR" conforme a Licitación Pública Nacional No. 007-2020 "Adquisición de Medallas y Trofeos para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".

El material adjudicado debe contar con las especificaciones mínimas, técnicas y en las cantidades descritas en los **Anexos números 1 y 6**. Se adjuntan al presente contrato los **Anexos** antes mencionados mismos que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.-"EL COMPRADOR" pagará al "EL VENDEDOR" la cantidad total a pagar de un total de \$ 266,055.00 (doscientos sesenta y seis mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. tal como se desprende de la cotización presentada por parte de "EL VENDEDOR", medallas que serán utilizadas por "EL COMPRADOR", mismo que se pagara en una sola exhibición conforme al plazo que maneja "EL COMPRADOR" que es un crédito comercial de 30 días; "EL VENDEDOR" deberá presentar la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA.- Ambas partes acuerdan que el compromiso de entregar las medallas institucionales, será antes del día 29 veintinueve de marzo de 2020 dos mil veinte, en el almacén a través del encargado de "EL COMPRADOR" ubicado en calle San Isidro número 1100 esquina Manuel M. Tofolero, Colonia Tepeyac (también conocida como el paraíso), Zapopan, Jalisco, Código Postal 45150, que cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o donde lo indique "EL COMPRADOR" por cuestiones de operatividad.

CUARTA.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- Iniciará el 18 dieciocho de marzo de 2020 dos mil veinte y concluirá el día 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte.

QUINTA.- "EL VENDEDOR" se compromete con "EL COMPRADOR" a entregar las medallas institucionales citadas en la cláusula primera del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Anexos 1, 6, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas**, mismos que forman parte integral del presente Contrato. Dichos productos deberán ser entregados dentro de la vigencia del presente contrato y en el lugar donde indique "EL COMPRADOR". En caso de que "EL VENDEDOR" se encuentre en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, notificará de inmediato por escrito a "EL COMPRADOR" las causas de demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga antes de los diez días hábiles del plazo que tenga para la entrega. Una vez hecho lo anterior "COMUDE" se obliga a sustanciar el procedimiento establecido en las bases para la Licitación Pública Nacional No. 007-2020 "Adquisición de Medallas y Trofeos para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".

SEXTA.- En caso de que "EL VENDEDOR" haya solicitado la prórroga a que se refiere la cláusula anterior y no haya otorgado los productos que le fueron adjudicados dentro del término que se le otorgó, se le aplicará una pena convencional, tal y como se publicó en las bases para la Licitación Pública Nacional No. 007-2020 "Adquisición de Medallas y Trofeos para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco", sobre el importe total de los artículos que le fueron adjudicados que no hayan sido entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

Días de atraso (naturales)	% De la sanción
De 01 hasta 10	3%
De 11 hasta 20	5%

Por lo que a partir del día 21 en adelante se podrá rescindir el presente contrato a criterio de "COMUDE".

SÉPTIMA.- Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de "EL VENDEDEDOR" el incumplir con proveer los artículos de uniforme conforme a los anexos: **Anexo 1, 6, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas**, se hará acreedor a una sanción económica del 50% cincuenta por ciento del total a pagar por la compra de los artículos que le fueron adjudicados y descritos en el **Anexo 1** el cual forma parte integral del presente contrato, cantidad que deberá ser entregada a "EL COMPRADOR" dos días hábiles posteriores a detectarse la anomalía, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

OCTAVA.- "EL VENDEDEDOR" es totalmente responsable en caso de que se presente alguna contingencia que se derive de la falta de calidad de los artículos que le fueron adjudicados o falta de profesionalismo, por lo que "EL VENDEDEDOR" deslinda a "EL COMPRADOR" de cualquier responsabilidad por la falta de los artículos que le fueron adjudicados descritos en el **Anexo 1**, "EL VENDEDEDOR" asumirá y solventará la contingencia por lo que proveerá los artículos que le fueron adjudicados de calidad, siendo totalmente responsable por los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL COMPRADOR" y/o terceros. En caso de presentarse violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual respecto a los productos que le fueron adjudicados, "EL VENDEDEDOR" será totalmente responsable.

NOVENA.- "EL VENDEDEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de persona física o jurídica, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA.- Por ningún motivo se considerarán como trabajadores del "EL COMPRADOR" al personal que "EL VENDEDEDOR" contrate para llevar a cabo lo establecido en la cláusula Primera del presente contrato, por lo tanto, cualquier responsabilidad obrero patronal y en materia de seguridad social que pudiera surgir será exclusiva de "EL VENDEDEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para "EL COMPRADOR", las siguientes:

1. Que "EL VENDEDEDOR" no cumpla en tiempo y forma con lo descrito en la cláusula primera y demás del presente contrato.
2. Que exista reducción en la partida presupuestal correspondiente.
3. Que los precios y costos de los productos artículos que le fueron adjudicados facturados por "EL VENDEDEDOR" sean mayores a los indicados en la propuesta económica presentada por "EL VENDEDEDOR".
4. Que se acredite que "EL VENDEDEDOR" no está respetando sus compromisos contractuales, incluyendo los referentes a precio, calidad y cantidad de los productos artículos que le fueron adjudicados que debe suministrar, y que están estipulados en los Anexos 1, 6, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas.
5. Que "EL VENDEDEDOR" no cumpla en tiempo y forma con la entrega de los artículos que le fueron adjudicados dentro de la vigencia del presente contrato.
6. Que hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en caso se haya otorgado a "EL VENDEDEDOR" para que realice la entrega de los artículos que le fueron adjudicados.


DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo que pudieran invalidarlo y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, lo resolverán preferentemente de común acuerdo y, de no ser posible, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco renunciando a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma en 04 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 19 diecinueve de marzo de 2020 dos mil veinte.

POR "EL COMPRADOR"

POR "EL VENDEDOR"

1. Eliminado


JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO, APODERADO GENERAL PARA
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN


OSCAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ
AMADOR
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGO

TESTIGO


GABIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURIDICO


ARTURO JIMÉNEZ MACÍAS
DIRECTOR OPERATIVO

Lo testado corresponde a 1- Firmas, 2.- Identificación, que constituyen datos personales identificativos que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley.



OMICRONGS
(GREAT SPORTS)

LPM-007-2020 ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
Guadalupe, Jal., 08/03/2020

ANEXO 6

000016

**PROPUESTA ECONOMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 007-2020**

"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN,
JALISCO
P R E S E N T E**

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	5000	MEDALLA 3ª EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN CON LISTÓN CONMEMORATIVAS CON DISEÑO PARA 21K	\$56.00	\$280,000.00
2	3000	MEDALLA 3ª EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN CON LISTÓN CONMEMORATIVAS CON DISEÑO PARA 10K	\$47.25	\$141,750.00
3	24,500	MEDALLAS PARA DIFERENTES CARRERAS	\$36.00	\$882,000.00
4	7,825	MEDALLAS INSTITUCIONALES	\$34.00	\$266,050.00
5	96	JUEGO DE TROFEOS CONMEMORATIVOS 1er, 2do y 3er LUGAR	\$650	\$62,400.00
6	32	JUEGO DE TROFEOS GENÉRICOS 1er, 2do y 3er LUGAR	\$1,400.00	\$44,800.00
SUBTOTAL				\$1,677,000.00
L.V.A.				\$268,320.00
GRAN TOTAL				\$1,945,320.00

1. Eliminado

CANTIDAD CON LETRA:

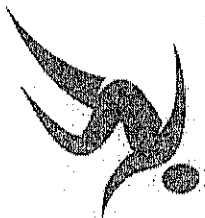
*** Un millón novecientos cuarenta y cinco mil trescientos veinte pesos 00/100 MN ***

1. Eliminado

Oscar Alejandro Hernández Amador
Administrador Único y Representante Legal
Omicron GS de Occidente, S.A. de C.V.

INTEGRADOR DE SUMINISTROS Y SOLUCIONES PARA EVENTOS DEPORTIVOS, ATLETICOS Y RECREATIVOS

Av. San Jerónimo No100 Int-99A, Fracc. San Jerónimo, Corregidora, Qro., CP 76910, México
Oficina: +52 (33) 1595-0110 | Cel. Y Whatsapp: (33) 3440-6033
www.omicrongs.mx | www.facebook.com/OmicronGS



Consejo Municipal del Deporte
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 007-2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
De 5,000 a 7,000	<p>MEDALLAS 3ª EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN CON LISTÓN CONMEMORATIVAS CON DISEÑO PARA 21 K Y COLORES SEGUN AUTORIZACION DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <p>Medalla: realizada en zamac, 8 cm de diámetro de largo por 6 cm de alto en 2 caras, bidimensional nuevo, con 07 mm de espesor, terminado platina plata, reasa de marco, según diseño autorizado, empaque celofán a granel. Con listón sublimado impreso a selección de color, largo 85 cm y ancho 03 cm. con impresión a 1 cara según diseño.</p>	
De 3,000 a 4,000	<p>MEDALLAS 33ª EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN CONMEMORATIVAS CON DISEÑO PARA 10 K CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <p>Medalla: realizada en zamac, 7 cm de diámetro 2 caras, bidimensional nuevo, con 05 mm de espesor, terminado platina plata, reasa de marco, según diseño autorizado, empaque celofán a granel. Con listón sublimado impreso a selección de color, largo 85 cm y ancho 03 cm. con impresión a 1 cara según diseño.</p>	<p>El diseño tanto de las medallas como los listones, serán entregados en la Junta Aclaratoria.</p>
De 24,500 a 30,000	<p>Medalla: realizada en zamac de primera calidad, 6 cm de diámetro a 2 caras, bidimensional, con 4 mm de espesor, terminado plata antigua, según diseño autorizado, empaque celofán individual. Con listón de 2 cm de ancho y 85 cm de largo, sublimado a 1 cara full color, tela tipo sarga, con armado tipo remache en medalla, según diseño autorizado.</p>	
De 7,825 a 12,500	<p>MEDALLAS INSTITUCIONALES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <p>Medalla: realizada en zamac, 6 cm de diámetro, 04 mm de espesor, doble cara terminado antiguo.</p>	
De 96 a 200	<p>JUEGOS DE CONMEMORATIVOS 1º, 2º Y 3er. LUGAR</p> <p>Medidas: 15 cm de altura x 14.5 cm. De ancho, en fundición de zamac de primera calidad y alta definición, terminados antiguos en base de madera y placa de aluminio, sublimada con la información personalizada en cada uno, con diseño de texto autorizado.</p>	
De 32 a 60	<p>JUEGOS DE TROFEOS GENÉRICOS 1º, 2º Y 3er. LUGAR.</p>	

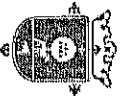
Condiciones:

Criterios de evaluación:

- Evaluación costo beneficio

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan

Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tebacthines)
Periferico Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45196
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00



Gobierno de
Zapopan

Comude Zapopan Oficial

@ComudeZapopan

www.comudezapopan.gob.mx

1. Eliminado



OMICRON GS
(GREAT SPORTS)

LPN-007-2020 ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE

Guadaluajara, Jal., 08/09/2020

000017

Consideraciones para la presente Propuesta Económica:

- ✓ Esta propuesta económica abarca 6 partidas descrita en el detalle de la propuesta técnica que la acompaña.
- ✓ Esta propuesta económica consta de 2 (dos) fojas útiles.
- ✓ Todos los precios están expresados en Moneda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Los precios expresados en esta Propuesta Económica estarán vigentes hasta que se desarrolle el evento y se haga la entrega total de los bienes.
- ✓ Fecha de entrega: el día 04 de mayo del 2020 para las medallas del medio maratón, y 15 días a partir de la notificación para las medallas institucionales y trofeos.
- ✓ Lugar de entrega: en el Almacén General de Comude Zapopan, ubicado en San Isidro no. 1100, col. Tepyec, o en donde lo señale el departamento de adquisiciones.
- ✓ Términos de pago 15 días calendario, para pagar el 100% del monto de la misma, después del cierre del evento.
- ✓ Cualquier variación en los materiales o especificaciones de fabricación requerirá de la revisión de tiempo y costo de nuestra parte y de la aprobación del cliente para que se lleven a cabo.
- ✓ Vigencia de la cotización: hasta el 31 de Diciembre del 2020.
- ✓ El precio de las medallas del Medio Maratón, favor de considerar su precio desde 5,000 a 7,000 piezas
- ✓ El precio de las medallas de 10k, favor de considerar su precio desde 3,000 a 4,000 piezas.
- ✓ El precio de las medallas para diferentes carreras, favor de considerar su precio desde 24,500 a 30,000
- ✓ El precio de las medallas institucionales, favor de considerar su precio desde 7,825 a 12,500 piezas.
- ✓ El precio de los juegos de trofeos conmemorativos 1er, 2do y 3er lugar, favor de considerar su precio desde 96 a 200 juegos.
- ✓ El precio de los juegos de trofeos genéricos 1er, 2do y 3er lugar, favor de considerar su precio desde 32 a 60 juegos.

VALOR AGREGADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Con la finalidad de aportar valor a esta propuesta para la adquisición de las medallas y trofeos de las diferentes carreras durante el año 2020 para Comude Zapopan, favor de considerar 100 juegos de trofeos conmemorativos de 1er, 2do y 3er lugar, sin cargo a manera de contribución en patrocinio, siempre y cuando nos viéramos beneficiados con la adjudicación del resto del producto total de esta Licitación Pública Nacional No. 007-2020.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **30 días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayorero.

1. Eliminado



Oscar Alejandro Hernández Amador
Administrador Único y Representante Legal
Omicron GS de Occidente, S.A. de C.V.

INTEGRADOR DE SUMINISTROS Y SOLUCIONES PARA EVENTOS DEPORTIVOS, ATLETICOS Y RECREATIVOS



CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LPN 007 "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMO	PROVEEDOR			
		METALURGIA CREATIVA S.A. DE C.V.		OMICRON GS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	
		P.UNITARIO		P.UNITARIO	
Medalla 21k: realizada en zamac, 8 cm de diámetro de largo por 6 cm de alto en 2 caras, bidimensional nuevo, con 07 mm de espesor, terminado platina plata, reasa de marco, según diseño autorizado, empaque celofán a granel. Con listón sublimado impreso a selección de color, largo 85 cm y ancho 03 cm. con impresión a 1 cara según diseño.	5,000	\$ 49.68	\$ 248,400.00	\$ 56.00	\$ 280,000.00
Medalla 10 K: realizada en zamac, 7 cm de diámetro 2 caras, bidimensional nuevo, con 05 mm de espesor, terminado platina plata, reasa de marco, según diseño autorizado, empaque celofán a granel. Con listón sublimado impreso a selección de color, largo 85 cm y ancho 03 cm. con impresión a 1 cara según diseño.	3,000	\$ 39.90	\$ 119,700.00	\$ 47.25	\$ 141,750.00
Medalla diferentes carreras: realizada en zamac de primera calidad, 6 cm de diámetro a 2 caras, bidimensional, con 4 mm de espesor, terminado plata antigua, según diseño autorizado, empaque celofán individual. Con listón de 2 cm de ancho y 85 cm de largo, sublimado a 1 cara full color, tela tipo sarga, con armado tipo remache en medalla, según diseño autorizado.	24,500	\$ 29.81	\$ 730,345.00	\$ 36.00	\$ 882,000.00
Medalla Institucional: realizada en zamac, 6 cm de diámetro, 04 mm de espesor, doble cara terminado antiguo.	7,825	NO CUMPLE		\$ 34.00	\$ 266,050.00
Juegos de Trofeos Conmemorativos 1°, 2° Y 3er. Lugar Medidas: 15 cm de altura x 11.5 cm. De ancho, en fundición de zamac de primera calidad y alta definición, termidos antiguos en base de madera y placa de aluminio, sublimada con la Información personalizada en cada uno, con diseño y texto autorizado.	96	\$ 189.32	\$ 18,174.72	\$ 650.00	\$ 62,400.00
Juegos de Trofeos genéricos 1°, 2° Y 3er. Lugar	32	\$ 1,078.57	\$ 34,514.29	\$ 1,400.00	\$ 44,800.00
Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Valor agregado		<p>En caso de verse favorecidos con el total del requerimiento ofrecen: video conmemorativo 21k, 134 trofeos conmemorativos 21k, Montaje y exhibición de medalla 21 k, Activación de la medalla en expo entrega de paquetes y promoción en redes sociales de Metalurga.</p>		<p>Siempre y cuando se vean beneficiados con el total de la licitación, ofrecen: 100 juegos de trofeos conmemorativos.</p>	

1. Eliminado



CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LPN 007 "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROVEEDOR	
		METALURGIA CREATIVA S.A. DE C.V.	OMICRON GS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
PROPUESTA ECONOMICA			
SUB TOTAL		\$ 1,151,134.01	\$ 1,677,000.00
IVA		\$ 184,181.44	\$ 268,320.00
TOTAL		\$ 1,335,315.45	\$ 1,945,320.00

1. Eliminado

6

8

9

10

11

12

13